

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA**



ALZA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 DIC 2020

R. EX. N° **2930**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 5, de 1983, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados; y el D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282 y sus modificaciones; el Código Civil; las Leyes N°s 18.415, 19.880, 19.886, 20.249, 21.192 y 21.259; el D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social, los D.S. N°s 290, de 1993, 355, de 1995, 319, de 2001, 85, de 2003, y 113, de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019, 5, de 2020, y los Oficios N°s 3.610, 6.693 y 6.854, estos últimos de 2020, todos de la Contraloría General de la República; los D.S. N°s 4, 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud; los D.S. N°s 104, 106, 107, 269, 400 y 646, todos de 2020 y del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; y Resoluciones Exentas N°s 886, 1.099 y 1.419, todas de 2020 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que en atención al contexto de emergencia sanitaria, esta Subsecretaría mediante la Resolución Exenta N° 886, de 2020, y sus modificaciones, ha suspendido plazos de distintos procedimientos administrativos, por el caso fortuito o fuerza mayor derivada de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

2. Que, en atención al tiempo transcurrido desde la dictación de la señalada Resolución Exenta N° 886, de 2020, y considerando los principios de celeridad y conclusivo, que rigen el procedimiento administrativo, conforme establece la Ley N° 19.880, esta Subsecretaría ha estimado conveniente alzar algunas de las suspensiones decretadas de oficio por esta Autoridad Administrativa, teniendo presente además que se han adoptado otras medidas, como las contenidas en la Resolución Exenta N° 1.099, de 2020, de este Origen, que establece canales especiales de atención a la ciudadanía compatibles con la situación sanitaria actual y lo previsto por la Ley N° 21.259, que modifica la legislación pesquera a fin de enfrentar los efectos de la enfermedad COVID-19 en Chile.

RESUELVO:

1°.- **ÁLCESE** la suspensión del plazo y procedimiento indicado en la letra e) del numeral III resuelvo 1°.- de la Resolución Exenta N° 886, de 2020 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, a contar del 04 de enero de 2021.

2°.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 886, de 2020, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, en el sentido de dejar sin efecto, desde la publicación de este acto conforme al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la letra e) del numeral III del resuelvo número 1°.

3°.- En lo no alzado rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 886, de 2020, de esta Subsecretaría.

4°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución, a todos los funcionarios de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5°.- **PUBLÍQUESE** en conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS ELECTRÓNICOS DE ESTA REPARTICIÓN Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo



ALZA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS ORDENADA EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE SE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2930**
de esta Subsecretaría, se alzó la suspensión del plazo y procedimiento indicado en la letra e) del numeral III resuelvo 1°.- de la Resolución Exenta N° 886, de 2020, de esta repartición, a contar del 04 de enero de 2021, en el sentido que se indica en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUELO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 30 DIC 2020

